

Núm. 141.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 25 de Noviembre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Escuelas que se proveerán en las oposiciones de Diciembre.

La Escuela de niños de Olmedo, dotada con 3000 rs. anuales de los fondos municipales, casa, y la retribucion está valuada en otros 2000 rs.

En Villalba del Alcor se dan al Maestro 3300 rs. anuales de Propios, casa, y además una suerte de leña como todo vecino.

En Olmedo se dan á la Maestra 2000 rs. anuales de Propios, casa, y la retribucion de las niñas está valuada en 1500 rs. anuales.

Las oposiciones para las Escuelas de niños dará principio el dia 18 de Diciembre á las nueve de la mañana en una de las Cátedras de la Escuela Normal, y el 22 del mismo mes á dicha hora las oposiciones para la Escuela de niñas.

Los opositores se inscribirán con seis dias al menos de anticipacion en esta Secretaría, y presentarán la fé de bautismo para acreditar que tienen 21 años cumplidos, el título que tengan ó un testimonio, y la certificacion de buena conducta firmada por el Ayuntamiento y Párroco: las Maestras presentarán además modelos de las labores mas usuales y corrientes. Los Maestros de las Escuelas públicas que deseen optar al completo de su dotacion, segun el artículo 12 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, se presentarán á las oposiciones con los mismos documentos. Valladolid 17 de Noviembre de 1854.—El Presidente, G. I., Juan Diego Perez.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Considerando la Milicia Nacional como el primer elemento de orden público y como la base fundamental de los Gobiernos representativos, se procederá inmediatamente por los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, donde no se haya ejecutado, á formar el alistamiento de la fuerza ciudadana, teniendo muy presente las condiciones y requisitos que han de concurrir en las personas que deben componer tan honrosa y distinguida institucion. El nombramiento de Gefes y Oficiales de la Milicia Nacional se hace indispensable tenga efecto tambien con la mayor premura, bajo la responsabilidad uno y otro de los referidos Ayuntamientos, encargando á los mismos que precisamente en el último dia del presente mes, remitan franco de porte al Señor Sub-inspector de la Milicia los dos estados arreglados á los modelos que se estampan á continuacion; en la inteligencia que si este servicio tan esencial se descuidase, me veré obligado á adoptar la resolucion que considere conveniente á su exacto cumplimiento. Valladolid 21 de Noviembre de 1854.—El G. I., Juan Diego Perez.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PUEBLO DE

LISTA nominal de los Jefes y Oficiales de los Batallones, Escuadrones y Baterías de la Milicia Nacional de este pueblo.

| CLASES. | NOMBRES. | Batallones. | Compañías. | Escuadrones. | Secciones. | Baterías. | FECHAS DE LOS NOMBRAMIENTOS. | | | PUNTO DE RESIDENCIA. |
|-------------------|------------|-------------|-------------|--------------|------------|-----------|------------------------------|--------------|-------|----------------------|
| | | | | | | | Día. | Mes. | Año. | |
| 1.º Comandante... | D. N. | 1.º | » | » | » | » | 15 | Setiembre... | 1854. | En la Capital. |
| Capitan. | D. N. | » | » | 1.º | » | » | 18 | Idem. | Idem. | Idem. |
| Teniente. | D. N. | » | 1 Bomberos. | » | » | » | » | » | » | Idem. |

Fecha y firma.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PUEBLO DE

PARTIDO JUDICIAL DE

ESTADO del armamento, equipo y municiones que tiene recibido la Milicia Nacional de Infantería y del que le falta para el completo de la fuerza alistada.

TIENE RECIBIDO.

LE FALTA PARA EL COMPLETO.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|----|------------|---|---------|---|-----------|---|--------------|----|-------------|---|--------|---|-----------|---|------------------------|----|-----------|---|----------|----|----------|----|------------|----|---------|---|-----------|---|--------------|---|-------------|---|--------|---|-----------|---|------------------------|---|-----------|---|----------|---|
| Fusiles. | 60 | Bayonetas. | » | Sables. | » | Machetes. | » | Cartucheras. | 20 | Cinturones. | » | Cajas. | » | Cornetas. | » | Paquetes de cartuchos. | 30 | Pistones. | » | Piedras. | » | Fusiles. | 50 | Bayonetas. | 50 | Sables. | » | Machetes. | » | Cartucheras. | » | Cinturones. | » | Cajas. | » | Cornetas. | » | Paquetes de cartuchos. | » | Pistones. | » | Piedras. | » |
| TOTALES..... | 60 | » | » | » | » | » | » | 20 | » | » | » | » | » | » | » | 30 | » | » | » | » | 50 | 50 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | | | | |

Fecha y firma.

NOTA. En los pueblos donde hubiere fuerza de caballería, artillería ó bomberos, formarán y remitirán los Ayuntamientos estados separados de cada una de ellas en la misma forma que este modelo, con solo la variación en las casillas de la clase respectivas de armas y útiles que por su insituto le son peculiares.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Ha llegado el caso de formalizar el ingreso en Tesorería de las cantidades con que estan recargadas las contribuciones de esta provincia para atenciones de los presupuestos municipales y de los premios de cobranza.

Para que esta operacion sea rápida y uniforme cumplé á la Administracion hacer á los Ayuntamientos las prevenciones siguientes:

1.^a En el término preciso de quince dias remitirán los Señores Alcaldes á esta Administracion un recibo por la cantidad total con que haya sido recargada la cuota del pueblo en el presente año por la contribucion Territorial para gastos municipales; otro por la aumentada á los contribuyentes de Subsidio con el mismo objeto en las matrículas formadas para el corriente año ó en las adicciones posteriores, y otro finalmente por los recargos ó arbitrios municipales autorizados sobre la contribucion de Consumos del mismo.

2.^a Estos recibos se arreglarán exactamente al siguiente modelo núm. 1.^o: vendrán estendidos en medio pliego de papel comun á lo largo, autorizados por el Depositario, por el Secretario Interventor de los fondos municipales, con el V.^o B.^o del Señor Alcalde y el Sello del Ayuntamiento. Todos estos requisitos son indispensables, y la falta de cualquiera de ellos produciría dilaciones y devoluciones que deben evitarse á toda costa.

3.^a Aunque el premio de cobranza de la contribucion Territorial corresponde á los Ayuntamientos que hayan verificado la recaudacion con la autorizacion debida, es preciso que este premio ingrese en la Tesorería y sea devuelto por la misma: para ello el recaudador nombrado por el Ayuntamiento expedirá un recibo que con el V.^o B.^o del Señor Alcalde será remitido á esta Administracion en el mismo plazo marcado para los gastos municipales, autorizado tambien con el Sello del Ayuntamiento y estendido con sujecion al formulario ó modelo núm. 2.^o

4.^a Si por haber habido en un pueblo diferentes depositarios de los fondos municipales, ó recaudadores de contribuciones en el presente año, fuese conveniente dar un recibo por cada trimestre, podrá tambien hacerse.

5.^a Como del 6 por 100 que se recarga á las cuotas de la contribucion de Subsidio para gastos de cobranza y conduccion de fondos y de formacion de matrículas corresponde á los Ayuntamientos una parte por este último concepto, se entregará en metálico el importe total del 6 por 100 en Tesorería, y esta satisfará, tanto á los recaudadores que hayan hecho la cobranza como á los Alcaldes que formasen las matrículas, las cantidades que respectivamente les correspondan.

6.^a Los Depositarios de fondos municipales de aquellos pueblos en que verifique la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial un recaudador en nombre y con responsabilidad directa á la Hacienda, estenderán los recibos con las mismas

formalidades que los demas á favor de dicho recaudador, de quien percibirán en metálico los gastos referidos, pero en cuanto á la contribucion de Consumos se sugetarán á las prevenciones que anteceden. Valladolid 20 de Noviembre de 1854. = P. S., Vicente Ramon de Vergara.

Modelo núm. 1.^o

PUEBLO DE.....

PARTIDO DE.....

El Depositario de los fondos municipales del pueblo de.....

Sello del Ayuntamiento.

He recibido del Señor Tesorero de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de (en letra) rs. mrs. vn. por el recargo impuesto sobre la contribucion Territorial (*Industrial ó de Consumos*) de este pueblo y año corriente, para atenciones del presupuesto municipal del mismo.

Y para que pueda formalizarse el ingreso y salida de esta cantidad en la Tesorería citada, expido el presente recibo con el V.^o B.^o del Señor Alcalde y la intervencion del Secretario de Ayuntamiento en tal pueblo á (en letra) de de 1854.

Son. rs. mrs.

Con mi intervencion,
El Secretario,

El Depositario,

V.^o B.^o
El Alcalde,

Núm. 2.^o

D. F. de T., Recaudador nombrado por el Ayuntamiento de de la Contribucion Territorial ó industrial de este pueblo en el presente año (ó el trimestre del presente año.)

He recibido del Señor Tesorero de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de rs. mrs. que me corresponden por el premio de cobranza de la cantidad que ha satisfecho este pueblo á la Hacienda pública en el presente año por la contribucion. del mismo á razon de rs. mrs. por 100.

Y para que pueda formalizarse el ingreso y salida de dicha cantidad en la Tesorería referida, expido este recibo con el V.^o B.^o del Señor Alcalde y el Sello del Ayuntamiento en á de de 1854.

Son. rs. mrs.

El Recaudador,

V.^o B.^o
El Alcalde,

ANUNCIOS OFICIALES.

Contaduría de Hacienda pública de Valladolid.

Los individuos de la Clase pasiva que perciben sus haberes en la Tesorería de esta provincia por medio de apoderado, presentarán en esta Contaduría en los días desde el 24 al 29 del mes actual, las justificaciones de existencia y estado para poder ser incluidos en la nómina respectiva. Valladolid 17 de Noviembre de 1854. = Justo Gonzalez Romero.

Junta Municipal de Beneficencia de Valladolid.

Como Presidente de esta Corporacion he señalado el día 4 de Diciembre próximo siguiente, y hora de once á doce de su mañana en la Sala de Sesiones situada en el Hospital de Santa María de Esgueva de esta Ciudad, para la adjudicacion en pública subasta del arrendamiento de las tierras pertenecientes á dicho Hospital, sitas en término de Villamartin de Campos, que en igual concepto labran Manuel Torio y Agustin Diez, vecinos de la misma villa. El tipo de postura admisible será la renta estipulada en el arrendamiento que vencerá, y la escritura que se otorgó, y pliego de condiciones del nuevo arrendamiento, está de manifiesto en la Escribanía Numeraria de D. Policarpo Gante, Soportales de Cebadería núm. 12. Valladolid 16 de Noviembre de 1854. = Santiago Quiroga.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

Autorizada esta Corporacion para el arriendo del aprovechamiento de la pesca del Rio y arroyo de Zapardiel, de su término, oficinas de Matadero y Carnicerías, y arbitrio del local del Peso con sus útiles por todo el próximo año de 1855, ha dispuesto que sus remates se celebren bajo las condiciones de su razon en los días 29 del que rige, 7 de Diciembre inmediato, y caso necesario un tercero el 15 del mismo á las once de sus respectivas mañanas y en las Casas Consistoriales de esta villa. Tordesillas 20 de Noviembre de 1854. = E. A., Damian Conde. = Pedro de Haro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Bobadilla del Campo.

Este Ayuntamiento tiene acordado el arrendamiento en pública subasta de los pastos de los prados y heras de esta villa, para aprovecharles durante la próxima invernía, bajo las condiciones y tasaciones respectivas que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, la cual constará de dos remates que serán celebrados en la Casa de Ayuntamiento de esta misma villa los días 30 del corriente mes y 8 del inmediato Diciembre, de nueve á doce de la mañana, todo con arreglo á disposiciones vigentes. Se anuncia

con el objeto de convocar licitadores. Bobadilla del Campo 9 de Noviembre de 1854. = E. A. P., Gregorio Fraile. = Francisco Ignacio Gonzalez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

El Ayuntamiento que presido ha acordado sacar en arriendo y pública subasta los derechos de las especies determinadas de consumo por todo el año venidero de 1855, bajo de las condiciones que constan del respectivo expediente con sugesion á los tipos siguientes:

| | | TOTAL. |
|--|------|-------------------|
| | | <u>Reales vn.</u> |
| Por los derechos de aguardiente para la Hacienda.. | 2000 | } 2060 |
| Por el 3 por 100. | 60 | |
| Por los de aceite.. | 2000 | } 2060 |
| Por el 3 por 100. | 60 | |
| Por los de vinagre. | 60 | } 62 |
| Por el 3 por 100. | 2 | |
| Por los de carne y tocino. | 6900 | } 7077 |
| Por el 3 por 100. | 177 | |
| Por los de vino. | 7440 | } 7663 |
| Por el 3 por 100. | 223 | |
| TOTAL. | | <u>18,922</u> |

Tendrá lugar las subastas y remates de dichos arriendos á las diez de las mañanas de los días 30 del corriente Noviembre y 10 del Diciembre próximo.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de él. Cuenca de Campos 13 de Noviembre de 1854. = Máximo Clemente Herrero.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 19 de Noviembre de 1854.

Rs. vni. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 23 imposiciones, la cantidad de. 2008..
Se ha devuelto á peticion de 2 interesados. 1516.. 26

Por el Director de Semana,
Salvador Perez.

ANUNCIO PARTICULAR.

El 10 del próximo Diciembre á las doce de su mañana, se efectuará en la villa de Cigales el remate en pública subasta de la corta de leñas del monte titulado la Mesa, que en dicha villa pertenece al Excmo. Señor Duque de Osuna. Los sugetos que quieran enterarse del pliego de condiciones é interesarse en la corta, pueden dirigirse desde hoy al Escribano de Cigales D. Mateo Conde, ó al Administrador de S. E. en esta Ciudad D. Justo de Cieza Pinta, que ocupa la habitacion principal de la derecha del Palacio del Almirante.